



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVII - 16.273 - 24/06/2014

Títulos de Renta Fija Fuente: MerVaRos

GL05A			
24hs	13:51	1.512.000	80,750%
			1.220.940,00
BODEN U\$D 2015			
CI	12:34	6.124	97,000%
	14:03	5.102	98,000%
			4.999,96
			10.940,24

Obligaciones Negociables Fuente: MerVaRos

O.N.YPF21			
72hs	14:53	1.000.000,000	100,207%
			1.002.070,000

Resumen estadístico MerVaRos Fuente: MerVaRos

	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos de renta fija - \$	1.512.000	1.220.940,00
Títulos de renta fija - U\$S	11.226	10.940,24
Obligaciones negociables	1.000.000	1.002.070,00
Cauciones	285	27.204.432,35
Totales \$		29.427.442,35
Totales u\$S		10.940,24

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$ Fuente: MerVaRos

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
7	01/07/2014	19,83	227	24.687.347,16	24.781.243,75
8	02/07/2014	21,86	4	473.000,00	475.266,07
14	08/07/2014	21,96	21	1.116.840,38	1.126.248,58
17	11/07/2014	21,00	1	65.900,00	66.544,56
28	22/07/2014	24,00	6	140.767,00	143.358,40
30	24/07/2014	21,58	26	601.110,75	611.770,99
Totales:			285	27.084.965,29	27.204.432,35

Negociación de Cheques de Pago Diferido Fuente: MerVaRos

Totales Operados 24/06/2014							
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.
30/06/2014	6	19,00	19,00	19,00	18.000,00	17.925,35	1
07/07/2014	13	19,00	19,00	19,00	7.451,71	7.390,16	1
08/07/2014	14	19,00	19,00	19,00	56.140,39	55.647,94	3
09/07/2014	15	19,00	19,00	19,00	96.320,51	95.328,05	3
10/07/2014	16	19,00	19,00	19,00	93.519,97	92.556,37	4
14/07/2014	20	19,00	19,00	19,00	46.089,26	45.567,42	2
15/07/2014	21	23,00	23,00	23,00	40.000,00	39.428,56	1
16/07/2014	22	19,00	19,00	19,00	31.100,00	30.716,26	2
17/07/2014	23	19,00	19,00	19,00	87.847,48	86.629,92	2
18/07/2014	24	19,00	19,00	19,00	127.699,93	125.865,40	3
19/07/2014	25	19,00	19,00	19,00	104.115,77	102.567,42	3
21/07/2014	27	19,00	19,00	19,00	98.658,25	97.191,07	4
23/07/2014	29	19,00	19,00	19,00	12.550,12	12.350,82	1
25/07/2014	31	19,00	20,00	19,50	38.700,00	37.990,81	2
28/07/2014	34	19,00	19,00	19,00	20.339,26	19.965,12	1
29/07/2014	35	19,00	19,00	19,00	4.000,00	3.924,41	1
01/08/2014	38	20,00	20,00	20,00	32.700,01	31.964,39	1
02/08/2014	39	20,00	20,00	20,00	4.000,00	3.907,92	1
09/08/2014	46	20,00	20,00	20,00	46.200,00	44.968,00	2
10/08/2014	47	20,00	20,00	20,00	50.000,00	48.666,67	1
25/08/2014	62	20,00	20,00	20,00	100.000,00	96.611,96	2
31/08/2014	68	20,00	20,00	20,00	13.000,00	12.513,19	1
01/09/2014	69	27,00	27,00	27,00	50.000,00	47.505,01	1
02/09/2014	70	27,00	27,00	27,00	50.000,00	47.471,65	1
03/09/2014	71	27,00	27,00	27,00	50.000,00	47.438,33	1
04/09/2014	72	27,00	27,00	27,00	50.000,00	47.338,66	1
05/09/2014	73	27,00	27,00	27,00	50.000,00	47.305,53	1
09/09/2014	77	27,00	27,00	27,00	35.000,00	33.067,58	1
10/09/2014	78	27,00	27,00	27,00	40.000,00	37.765,13	1
11/09/2014	79	27,00	27,00	27,00	40.000,00	37.686,17	1
19/09/2014	87	19,00	19,00	19,00	25.000,00	23.869,31	1
25/09/2014	93	19,00	21,00	20,33	125.000,00	118.512,53	3
01/10/2014	99	27,00	27,00	27,00	15.000,00	13.957,22	1
10/10/2014	108	27,00	27,00	27,00	15.000,00	13.842,89	1
25/10/2014	123	21,00	28,00	23,33	115.000,00	106.859,06	3
01/11/2014	130	28,00	28,00	28,00	15.000,00	13.601,81	1
10/11/2014	139	28,00	28,00	28,00	15.000,00	13.535,90	1
20/11/2014	149	23,00	32,00	27,50	50.085,00	44.890,94	2
21/11/2014	150	32,00	32,00	32,00	75.135,00	66.146,34	3
25/11/2014	154	21,50	21,50	21,50	100.000,00	91.584,28	2
25/12/2014	184	21,50	21,50	21,50	100.000,00	89.839,52	2
25/01/2015	215	22,00	22,00	22,00	100.000,00	88.386,28	2
06/02/2015	227	22,00	22,00	22,00	16.400,00	14.395,65	1
25/02/2015	246	22,50	22,50	22,50	100.000,00	86.739,54	2
05/03/2015	254	22,50	22,50	22,50	16.400,00	14.149,63	1
25/03/2015	274	22,50	22,50	22,50	110.000,00	94.006,09	2
05/04/2015	285	23,00	23,00	23,00	16.400,00	13.880,90	1
25/04/2015	305	23,00	23,00	23,00	110.000,00	92.072,37	2
30/04/2015	310	23,00	23,00	23,00	109.858,66	91.712,21	2
05/05/2015	315	23,00	23,00	23,00	16.400,00	13.669,48	1
25/05/2015	335	23,50	23,50	23,50	110.000,00	90.388,23	2
05/06/2015	346	23,50	23,50	23,50	16.400,00	13.384,01	1
Totales					2.865.511,32	2.664.679,46	87



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

24-6-14

PANEL MERVAL

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
ALUA	CI	4,15	4,15	4,15	4,15	4,15		1.700	7.055	14:30
ALUA		4,14	4,14	4,11	4,17	4,15	+ 0,2	432.516	1M791	16:59
APBR	CI	78,30	79,50	79,50	79,50	79,50	+ 1,5	810	64.395	14:55
APBR	24	77,30	79,50	76,50	79,50	76,50	- 1,0	450	35.175	16:18
APBR		79,00	79,10	75,50	81,50	77,00	- 2,5	79.856	6M258	17:00
BMA	CI	36,00	37,80	36,50	37,80	36,50	+ 1,4	20.440	756.360	13:07
BMA	48	38,60	36,20	36,20	36,20	36,20	- 6,2	1.000	36.200	15:45
BMA		37,25	37,90	35,70	38,00	36,20	- 2,8	318.350	11M579	16:59
COME	CI	1,05	1,05	1,03	1,05	1,03	- 1,9	123.330	127.629	15:41
COME	24	1,12	1,03	1,02	1,03	1,02	- 8,9	35.000	35.950	16:29
COME		1,05	1,06	1,01	1,07	1,03	- 1,9	2M975	3M090	17:01
EDN	24	5,77	6,05	6,05	6,05	6,05	+ 4,9	15.000	90.750	11:14
EDN	CI	5,75	6,08	6,02	6,08	6,02	+ 4,7	30.400	183.338	15:56
EDN		5,85	5,95	5,90	6,12	6,00	+ 2,6	1M631	9M807	16:59
ERAR	CI	3,64	3,68	3,65	3,68	3,66	+ 0,5	23.412	85.739	15:55
ERAR		3,65	3,68	3,63	3,71	3,65		1M072	3M945	16:58
FRAN	CI	38,40	38,00	38,00	38,00	38,00	- 1,0	9.143	347.434	13:12
FRAN		39,00	39,25	38,00	40,00	38,40	- 1,5	167.436	6M488	16:58
GGAL	CI	14,80	14,90	14,65	14,90	14,65	- 1,0	217.745	3M224	14:56
GGAL	24	14,90	14,90	14,70	14,90	14,75	- 1,0	51.000	753.950	16:57
GGAL		15,10	15,15	14,60	15,45	14,95	- 1,0	1M320	19M611	16:59
PAMP	CI	3,95	3,96	3,88	3,96	3,90	- 1,3	169.475	662.785	15:49
PAMP	24	4,02	3,90	3,90	3,90	3,90	- 3,0	47.241	184.239	16:58
PAMP		4,00	4,07	3,86	4,10	3,89	- 2,8	2M384	9M409	17:00
PESA	24	6,72	6,75	6,75	6,75	6,75	+ 0,4	12.000	81.000	11:19
PESA	CI	6,69	6,73	6,57	6,73	6,57	- 1,8	32.800	217.121	13:10
PESA		6,73	6,72	6,50	6,79	6,50	- 3,4	969.351	6M417	16:58
TECO2	CI	46,00	46,80	46,80	46,80	46,80	+ 1,7	200	9.360	11:54
TECO2		46,00	46,60	46,00	47,85	47,75	+ 3,8	193.726	9M154	16:59
TS	CI	234,50	236,00	234,00	237,00	234,00	- 0,2	6.253	1M477	15:57
TS	24	234,00	234,50	234,50	234,50	234,50	+ 0,2	100	23.450	16:59
TS		234,70	237,80	234,00	238,00	235,00	+ 0,1	48.767	11M496	17:00
YPFD	24	357,50	354,50	354,50	354,50	354,50	- 0,8	605	214.480	14:17
YPFD	CI	358,00	356,00	350,00	356,00	353,00	- 1,4	4.250	1M504	15:45
YPFD		357,00	356,00	350,00	358,00	351,05	- 1,7	108.123	38M339	16:59

PANEL GENERAL

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AGRO		2,06	2,04	2,02	2,05	2,02	- 1,9	11.870	24.177	16:50
APSA	CI	53,00	52,50	52,50	52,50	52,50	- 0,9	5.192	272.564	12:31
APSA		51,50	51,50	51,50	51,50	51,50		54	2.765	13:43
AUSO		4,17	4,20	4,01	4,20	4,08	- 2,2	11.330	46.605	16:59
BHIP	CI	2,45	2,55	2,50	2,55	2,55	+ 4,1	50.260	127.115	15:24
BHIP		2,54	2,54	2,50	2,59	2,59	+ 2,0	604.065	1M538	16:59
BPAT	CI	9,15	9,15	9,15	9,15	9,15		200	1.830	13:52
BPAT		8,722	9,00	8,70	9,15	8,70	- 0,3	19.165	170.957	16:50
BRIO		15,80	16,00	15,40	16,20	15,40	- 2,5	24.053	380.370	16:59
BRIO6		17,50	17,20	17,20	17,20	17,20	- 1,7	350	6.020	11:11
CADO	CI	9,714	9,60	9,50	9,60	9,50	- 2,2	3.800	36.300	15:35
CADO		9,40	9,30	9,30	9,60	9,40		8.596	80.504	16:47
CADO	24	6,114	9,50	9,40	9,50	9,40	+ 53,7	3.000	28.400	16:51
CAPU		2,80	2,95	2,95	3,08	3,08	+ 10,0	3.368	10.130	16:59
CAPX		6,60	6,20	5,95	6,45	6,45	- 2,3	2.496	15.603	16:08
CARC		2,15	2,20	2,15	2,20	2,15		19.321	42.090	16:33
CECO2	CI	2,63	2,69	2,69	2,69	2,69	+ 2,3	35.000	94.150	14:17
CECO2	48	2,59	2,61	2,61	2,62	2,62	+ 1,2	12.000	31.390	14:42
CECO2		2,70	2,65	2,55	2,82	2,66	- 1,5	683.600	1M827	16:57
CELU		5,11	5,10	5,02	5,12	5,12	+ 0,2	20.756	105.147	15:59
CEPU2	24	30,50	31,50	31,50	31,50	31,50	+ 3,3	410	12.915	16:10
CEPU2		31,00	31,10	31,10	32,00	32,00	+ 3,2	39.312	1M252	16:57
COLO		7,23	7,25	7,25	7,25	7,25	+ 0,3	551	3.994	11:10
CRES		12,85	13,30	13,00	13,30	13,20	+ 2,7	20.427	267.545	16:59
CTIO		11,80	11,60	11,60	11,60	11,60	- 1,7	431	4.999	15:03
DGCU2		6,30	6,20	6,20	6,20	6,20	- 1,6	5.000	31.000	12:09
ESTR		2,62	2,62	2,60	2,62	2,60	- 0,8	11.500	30.100	14:03
GARO		3,17	3,17	3,17	3,27	3,25	+ 2,5	6.160	19.944	16:37
GBAN		9,15	9,00	9,00	9,00	9,00	- 1,6	3.000	27.000	12:53
GCLA		34,50	33,00	33,00	34,70	34,70	+ 0,6	435	14.520	16:23
INDU		2,84	2,82	2,76	2,86	2,76	- 2,8	40.569	113.724	17:00
IRSA		16,90	16,90	16,80	17,10	16,90		7.873	133.545	16:40
JMIN		4,10	4,15	4,05	4,15	4,05	- 1,2	7.558	31.278	16:09
LEDE		6,34	6,11	6,08	6,20	6,20	- 2,2	9.667	59.033	15:30
LONG		1,77	1,77	1,77	1,77	1,77		836	1.479	15:10
METR	24	3,60	3,80	3,70	3,80	3,70	+ 2,8	10.000	37.700	13:20
METR		3,75	3,75	3,61	3,77	3,70	- 1,3	131.644	488.497	16:55
MIRG	CI	155,50	161,00	161,00	162,00	162,00	+ 4,2	350	56.500	13:14
MIRG	24	155,00	162,00	162,00	162,00	162,00	+ 4,5	100	16.200	16:22
MIRG		157,00	158,00	158,00	163,50	162,90	+ 3,8	7.907	1M284	16:59
MOLI	CI	31,10	30,00	30,00	30,00	30,00	- 3,5	2.732	81.960	11:12
MOLI		28,50	28,50	28,30	28,80	28,40	- 0,4	14.430	412.423	16:53
OEST		2,80	2,85	2,85	2,85	2,85	+ 1,8	700	1.995	12:18
PATY		15,50	15,60	15,50	15,60	15,50		2.246	34.862	16:09
PERK		0,85	0,85	0,85	0,85	0,85		16.965	14.420	13:55
PETR	CI	8,00	8,95	8,95	8,95	8,95	+ 11,9	1.570	14.051	13:52
PETR		8,98	9,02	8,95	9,05	9,05	+ 0,8	69.175	623.344	16:51
POLL		0,33	0,315	0,315	0,315	0,315	- 4,5	8.000	2.520	16:43
REP		270,00	270,00	270,00	270,00	270,00		50	13.500	16:07
RIGO		20,50	21,50	21,50	21,50	21,50	+ 4,9	500	10.750	16:16



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

24-6-14

PANEL GENERAL

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
ROSE		2.95	2.90	2.90	3.00	3.00	+ 1.7	14.618	43.394	13:14
SAMI		14.35	14.25	13.90	14.35	13.90	- 3.1	8.300	118.178	16:28
SEMI		1.94	1.99	1.90	1.99	1.90	- 2.1	13.390	25.606	16:32
STD		107.90	107.90	107.80	107.90	107.80	- 0.1	1.124	121.259	15:19
TEF		175,00	175,00	175,00	175,00	175,00		236	41.300	15:25
TGNO4	CI	2,57	2,55	2,55	2,55	2,55	- 0,8	1,552	3,957	12:28
TGNO4		2,41	2,46	2,40	2,55	2,40	- 0,4	324,986	805,861	16:58
TGSU2		5,98	6,00	6,00	6,12	6,00	+ 0,3	62,808	379,011	16:54
TRAN	24	2,11	2,26	2,15	2,26	2,15	+ 1,9	11,461	24,801	16:33
TRAN		2,18	2,24	2,10	2,25	2,11	- 3,2	932,803	2M034	16:57

RENTA FIJA

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AA17	CI	954,00	953,00	940,00	956,00	943,00	- 1,2	1M500	14M208	15:53
AA17	24	955,50	954,00	945,00	955,00	950,00	- 0,6	535,016	5M098	16:41
AA17		955,00	955,00	940,00	956,00	949,50	- 0,6	5M229	49M595	16:58
AA17C		94,00	93,25	93,25	93,25	93,25	- 0,8	24,486	22,855	16:40
AA17D	CI	89,00	88,75	87,00	88,75	87,70	- 1,5	646,097	568,107	15:49
AA17D		88,50	88,75	87,00	89,00	87,50	- 1,1	812,980	717,354	16:50
AMX9		97,50	98,00	98,00	98,00	98,00	+ 0,5	5,000	4,900	14:33
AN18		1,080	1,081	1,080	1,081	1,080		1,615	17,451	15:58
AS15		62,50	62,60	62,30	62,60	62,30	- 0,3	70,000	43,700	16:29
AY24	CI	960,00	955,00	942,00	955,00	945,00	- 1,6	150,363	1M430	15:41
AY24		953,00	959,00	940,00	959,00	948,50	- 0,5	6M917	65M514	16:59
AY24D		89,00	90,00	87,50	90,00	88,50	- 0,6	224,206	198,086	16:58
BDC18		855,00	850,00	840,00	850,00	840,00	- 1,8	29,000	243,700	16:20
BDC19		805,00	805,00	805,00	805,00	805,00		11,000	88,550	13:09
BDC19	24	728,961	805,00	805,00	805,00	805,00	+ 10,4	150,000	1M207	15:05
BDC20		710,00	705,00	705,00	705,00	705,00	- 0,7	29,000	204,450	15:42
BDED	CI	610,00	605,00	600,00	605,00	600,00	- 1,6	9,000	54,100	13:24
BDED		610,00	620,00	600,00	620,00	602,00	- 1,3	284,641	1M712	16:57
BDEDD		56,00	56,00	56,00	56,00	56,00		19,185	10,744	16:50
BPLD	48	572,00	565,00	565,00	565,00	565,00	- 1,2	37,868	213,954	12:03
BPLD		569,00	570,00	565,00	570,00	568,00	- 0,2	40,504	229,727	16:55
BPMD		720,00	715,00	715,00	720,00	720,00		14,000	100,572	16:00
CC09B	CI	109,63	122,225	122,225	122,225	122,225	+ 11,5	8M200	10M022	15:18
CO17		428,00	435,00	435,00	435,00	435,00	+ 1,6	11,000	47,850	16:30
DIA0	CI	1,292	1,286	1,280	1,299	1,299	+ 0,5	8,592	110,027	16:50
DIA0D		110,60	110,60	110,60	110,60	110,60		48,831	54,007	11:57
DICA	48	1,290	1,298,5	1,298,5	1,298,5	1,298,5	+ 0,7	3,023	39,253	13:01
DICA	CI	1,290	1,315	1,280	1,315	1,284,5	- 0,4	45,000	577,195	15:25
DICA		1,303	1,310	1,278	1,310	1,280	- 1,8	2M120	27M263	16:55
DICP	CI	277,00	277,00	277,00	277,00	277,00		1,198	3,328	15:19
DICP		278,00	278,00	276,00	278,00	276,00	- 0,7	700,986	1M939	16:45
DICY	CI	1,294	1,290	1,290	1,295	1,290	- 0,3	174,202	2M248	13:10
DICY	48	1,292	1,282	1,282	1,282	1,282	- 0,8	5,000	64,100	15:41
DICY		1,298	1,298	1,280	1,298	1,280	- 1,4	1M229	15M829	16:50
ERG16		798,50	800,00	800,00	800,00	800,00	+ 0,2	2,000	15,228	15:28
NDG1		752,00	755,00	755,00	757,00	757,00	+ 0,7	52,600	397,182	14:16
NDG21	CI	710,00	810,00	810,00	810,00	810,00	+ 14,1	100,000	810,000	15:50
NDG21		811,00	811,00	810,00	811,00	811,00		500,000	4M054	16:49
NF18		160,50	160,50	158,00	161,00	160,25	- 0,2	524,070	837,995	16:59
PAA0		510,00	510,00	505,00	510,00	510,00		86,120	438,926	16:46
PAP0		80,00	85,00	85,00	85,00	85,00	+ 6,3	23,643	20,096	15:55
PARA	CI	525,00	510,00	510,00	510,00	510,00	- 2,9	9,800	49,980	14:43
PARA		525,00	529,00	509,00	529,00	511,00	- 2,7	548,855	2M838	16:58
PARP		95,40	95,50	95,50	95,75	95,75	+ 0,4	2M585	2M470	16:43
PARY	CI	505,00	516,00	500,00	516,00	505,00	- 0,6	266,745	1M349	15:43
PARY		509,00	509,00	503,00	520,00	512,00	+ 0,6	1M403	7M099	16:56
PAY0		499,00	491,00	490,00	491,00	490,00	- 1,8	38,000	186,400	16:18
PMD18		760,00	770,00	760,00	770,00	760,00		185,500	1M423	14:59
PMY16	24	622,181	729,98	729,98	729,98	729,89	+ 17,3	150,000	1M094	15:23
PUO19		799,00	795,00	795,00	795,00	795,00	- 0,5	250,000	1M987	15:08
RO15	CI	993,00	997,00	979,00	997,00	983,00	- 1,0	5M197	51M262	15:56
RO15	24	993,00	981,00	981,00	985,00	985,00	- 0,8	242,890	2M391	16:15
RO15	48	999,00	987,00	982,00	987,00	986,00	- 1,3	197,010	1M940	16:58
RO15		996,00	996,75	981,00	1,002	987,00	- 0,9	13M009	128M311	16:59
RO15C	CI	98,00	98,00	98,00	98,25	98,00		526,381	516,625	14:25
RO15C		99,00	98,50	96,50	98,50	96,50	- 2,5	1M103	1M067	16:10
RO15D	CI	93,50	93,50	91,00	93,75	91,50	- 2,1	1M809	1M677	15:56
RO15D		93,50	94,00	90,50	94,00	91,25	- 2,4	3M064	2M837	16:59
SR10A	24	100,50	88,70	88,70	88,70	88,70	- 11,7	500,000	443,500	13:25
TALA2		34,694	40,30	40,30	40,30	40,30	+ 16,2	5M500	2M216	15:17
TSCH6		20,00	20,00	20,00	20,00	20,00		155,171	31,034	13:36
TSCH7		39,50	39,50	39,50	39,50	39,50		291,959	115,323	13:39
TSCH8		43,75	43,75	43,75	43,75	43,75		446,155	195,192	13:42
TUCS2		120,00	117,00	117,00	117,00	117,00	- 2,5	10,700	12,519	16:38
TVPA	48	86,00	85,00	85,00	85,00	85,00	- 1,2	5M000	4M250	12:35
TVPA	CI	74,50	84,35	84,35	85,00	85,00	+ 14,1	512,673	435,707	15:35
TVPA		85,00	85,00	84,00	85,50	85,00		6M138	5M217	16:23
TVPE	CI	116,00	116,00	116,00	117,10	117,10	+ 0,9	1M108	1M294	14:12
TVPE	24	109,50	116,80	116,80	116,80	116,80	+ 6,7	900,000	1M051	15:47
TVPE		116,50	116,50	116,50	117,50	117,50	+ 0,9	2M132	2M498	16:52
TVPP		7,525	7,63	7,62	7,90	7,80	+ 3,7	57M436	4M440	16:59
TVPY	24	88,00	90,00	90,00	90,00	90,00	+ 2,3	59,000	53,100	13:12
TVPY	CI	89,75	90,00	90,00	90,00	90,00	+ 0,3	139,897	125,907	15:52
TVPY		89,00	89,00	89,00	91,00	90,30	+ 1,5	15M791	14M222	16:58
TVY0		88,00	88,00	88,00	88,50	88,50	+ 0,6	6M927	6M104	16:51



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Fuente: MerVaRos	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto		
Avalado	86608	GARA180700437	NACION	011	183	Sin Inf.	Sin Inf.	18/07/2014	48hs	20.600,00		
Avalado	86609	GARA190700338	NACION	011	532	Sin Inf.	Sin Inf.	19/07/2014	48hs	15.449,98		
Avalado	86610	GARA160700415	ICBC	015	66	Sin Inf.	Sin Inf.	16/07/2014	48hs	10.500,00		
Avalado	86611	GARA170700349	ICBC	015	66	Sin Inf.	Sin Inf.	17/07/2014	48hs	10.597,55		
Avalado	86612	GARA090800275	FRANCES	017	474	Sin Inf.	Sin Inf.	09/08/2014	48hs	42.200,00		
Avalado	86613	GARA080700322	CORDOBA	020	329	Sin Inf.	Sin Inf.	08/07/2014	48hs	30.900,00		
Avalado	86614	GARA080700323	CORDOBA	020	393	Sin Inf.	Sin Inf.	08/07/2014	48hs	15.449,98		
Avalado	86615	GARA090700215	MACRO	285	316	Sin Inf.	Sin Inf.	09/07/2014	48hs	25.750,00		
Avalado	86616	GARA140700321	MACRO	285	316	Sin Inf.	Sin Inf.	14/07/2014	48hs	25.750,00		
Avalado	86617	GARA300601670	MACRO	285	785	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2014	48hs	18.000,00		
Avalado	86618	GARA100700669	MACRO	285	785	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2014	48hs	18.000,00		
Avalado	86619	GARA190700339	MACRO	285	785	Sin Inf.	Sin Inf.	19/07/2014	48hs	18.000,00		
Avalado	86620	GARA250700615	MACRO	285	785	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2014	48hs	18.100,00		
Avalado	86621	GARA100700670	MACRO	285	790	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2014	48hs	10.200,00		
Avalado	86622	GARA230700380	MACRO	285	363	Sin Inf.	Sin Inf.	23/07/2014	48hs	12.550,12		
Avalado	86643	GARA180700438	CREDICOOP	191	112	Sin Inf.	Sin Inf.	18/07/2014	48hs	77.249,93		
Avalado	86644	GARA090700216	NACION	011	178	Sin Inf.	Sin Inf.	09/07/2014	48hs	61.799,95		
Avalado	86645	GARA140700322	NACION	011	532	Sin Inf.	Sin Inf.	14/07/2014	48hs	20.339,26		
Avalado	86646	GARA210700360	NACION	011	532	Sin Inf.	Sin Inf.	21/07/2014	48hs	20.339,26		
Avalado	86647	GARA280700396	NACION	011	532	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2014	48hs	20.339,26		
Avalado	86648	GARA180700439	CORDOBA	020	306	Sin Inf.	Sin Inf.	18/07/2014	48hs	29.850,00		
Avalado	86649	GARA010800249	CORDOBA	020	393	Sin Inf.	Sin Inf.	01/08/2014	48hs	32.700,01		
Avalado	86650	GARA100700671	CORDOBA	020	396	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2014	48hs	51.449,95		
Avalado	86651	GARA170700350	CREDICOOP	191	112	Sin Inf.	Sin Inf.	17/07/2014	48hs	77.249,93		
Avalado	86652	GARA160700416	CREDICOOP	191	353	Sin Inf.	Sin Inf.	16/07/2014	48hs	20.600,00		
Avalado	86653	GARA210700361	CREDICOOP	191	353	Sin Inf.	Sin Inf.	21/07/2014	48hs	20.600,00		
Avalado	86654	GARA250700616	CREDICOOP	191	353	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2014	48hs	20.600,00		
Avalado	86655	GARA290700397	MACRO	285	731	Sin Inf.	Sin Inf.	29/07/2014	48hs	4.000,00		
Avalado	86656	GARA020800257	MACRO	285	731	Sin Inf.	Sin Inf.	02/08/2014	48hs	4.000,00		
Avalado	86657	GARA090800276	MACRO	285	731	Sin Inf.	Sin Inf.	09/08/2014	48hs	4.000,00		
Avalado	86658	GARA190700340	SANTA FE	330	32	Sin Inf.	Sin Inf.	19/07/2014	48hs	70.665,79		
Avalado	86659	GARA210700362	SANTA FE	330	34	Sin Inf.	Sin Inf.	21/07/2014	48hs	41.200,00		
Avalado	86660	GARA070700329	SANTA FE	330	51	Sin Inf.	Sin Inf.	07/07/2014	48hs	7.451,71		
Avalado	86661	GARA080700324	SANTA FE	330	51	Sin Inf.	Sin Inf.	08/07/2014	48hs	9.790,41		
Avalado	86662	GARA090700217	SANTA FE	330	51	Sin Inf.	Sin Inf.	09/07/2014	48hs	8.770,56		
Avalado	86663	GARA100700672	SANTA FE	330	31	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2014	48hs	13.870,02		
Avalado	86664	GARA210700363	NACION	011	385	Sin Inf.	Sin Inf.	21/07/2014	48hs	16.518,99		
Avalado	86665	GARA100800728	CITI	016	4	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2014	48hs	50.000,00		
Avalado	86666	GARA310800875	PATAGONIA	034	143	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2014	48hs	13.000,00		
Avalado	86667	SOL1301000027	NACION	011	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2014	48hs	32.595,31		
Avalado	86668	SOL1301100027	NACION	011	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2014	48hs	32.595,31		
Avalado	86669	SOL1301200027	NACION	011	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2014	48hs	32.595,31		
Avalado	86670	SOL1291000003	NACION	011	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	29/10/2014	48hs	12.204,85		
Avalado	86671	SOL1291100007	NACION	011	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2014	48hs	12.204,85		
Avalado	86672	SOL1291200002	NACION	011	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2014	48hs	12.204,85		
Avalado	86673	SOL1301100028	CORDOBA	020	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2014	48hs	1.638,18		
Avalado	86674	SOL1301100029	CORDOBA	020	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2014	48hs	1.638,18		
Avalado	86675	SOL1301100030	CORDOBA	020	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2014	48hs	1.983,03		
Avalado	86676	SOL1301200023	CORDOBA	020	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2014	48hs	1.983,03		
Avalado	86677	ACPY250800250	SANTA FE	330	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2014	48hs	50.000,00		
Avalado	86678	ACPY250900257	SANTA FE	330	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2014	48hs	50.000,00		
Avalado	86679	ACPY251000282	SANTA FE	330	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2014	48hs	50.000,00		
Avalado	86680	ACPY251100268	SANTA FE	330	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2014	48hs	50.000,00		
Avalado	86681	ACPY251200149	SANTA FE	330	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2014	48hs	50.000,00		
Avalado	86682	ACPY250100314	SANTA FE	330	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2015	48hs	50.000,00		
Avalado	86683	ACPY250200316	SANTA FE	330	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2015	48hs	50.000,00		
Avalado	86684	ACPY250300288	SANTA FE	330	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2015	48hs	60.000,00		
Avalado	86685	ACPY250400269	SANTA FE	330	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2015	48hs	60.000,00		
Avalado	86686	ACPY250500183	SANTA FE	330	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2015	48hs	60.000,00		
Avalado	86687	ACPY250800251	MACRO	285	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2014	48hs	50.000,00		
Avalado	86688	ACPY250900258	MACRO	285	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2014	48hs	50.000,00		
Avalado	86689	ACPY251000283	MACRO	285	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2014	48hs	50.000,00		
Avalado	86690	ACPY251100269	MACRO	285	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2014	48hs	50.000,00		
Avalado	86691	ACPY251200150	MACRO	285	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2014	48hs	50.000,00		
Avalado	86692	ACPY250100315	MACRO	285	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2015	48hs	50.000,00		
Avalado	86693	ACPY250200317	MACRO	285	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2015	48hs	50.000,00		
Avalado	86694	ACPY250300289	MACRO	285	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2015	48hs	50.000,00		
Avalado	86695	ACPY250400270	MACRO	285	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2015	48hs	50.000,00		
Avalado	86696	ACPY250500184	MACRO	285	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2015	48hs	50.000,00		
Avalado	86697	ACPY060200126	CREDICOOP	191	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2015	48hs	16.400,00		
Avalado	86698	ACPY050300207	CREDICOOP	191	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2015	48hs	16.400,00		
Avalado	86699	ACPY050400184	CREDICOOP	191	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2015	48hs	16.400,00		
Avalado	86700	ACPY050500167	CREDICOOP	191	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2015	48hs	16.400,00		
Avalado	86701	ACPY050500204	CREDICOOP	191	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2015	48hs	16.400,00		
Avalado	86702	GARA250900511	GALICIA	007	233	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2014	48hs	25.000,00		
Avalado	86703	GARA190900307	GALICIA	007	233	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2014	48hs	25.000,00		
Avalado	86704	ACPY300400815	CREDICOOP	191	MARIA	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2015	48hs	55.000,00		
Avalado	86705	GAVA300400317	CREDICOOP	191	264	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2015	48hs	54.858,66		
Avalado	86706	SOL1511100011	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2014	48hs	10.000,00		
Avalado	86707	SOL1221100007	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2014	48hs	10.000,00		
Avalado	86708	SOL1221100008	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2014	48hs	10.000,00		
Avalado	86709	SOL1291100005	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2014	48hs	10.000,00		
Avalado	86710	SOL1291100006	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2014	48hs	10.000,00		
Avalado	86711	SOL1061200002	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2014	48hs	10.000,00		
Avalado	86712	SOL1051000003	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	05/10/2014	48hs	25.000,00		
Avalado	86713	SOL1910000003	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2014	48hs	25.000,00		
Avalado	86714	SOL1021100001	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2014	48hs	25.000,00		
Avalado	86715	SOL1611100001	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2014	48hs	25.000,00		

TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas		
Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	8,0300	8,1300
Libra esterlina (*)	13,6325	13,8267
Euro (*)	10,9208	11,0771
Franco Suizo	898,0500	910,4740
Yen	7,8694	7,9786
Dólar canadiense	747,5810	757,8340
Corona danesa	146,3720	149,0350
Corona noruega	131,1320	133,6490
Corona sueca	119,2070	121,6040

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario		
	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	8,0300	8,1300
USD Bco Central Referencia	8,1312	
USD Interbancario	8,1300	8,1325
USD Mayorista bancos	8,1300	8,1350
USD Mayorista casas cambio	12,0500	12,1000
USD Minorista casas cambio	8,0800	8,1800
USD Valor hoy mercado	8,1375	8,1400
EUR Mayorista casas cambio	10,9000	11,2000
EUR Minorista casas cambio	10,8200	11,3200

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.



**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

GRANCOOP V, VI, VII, VIII, IX Y X.....N° 6
 CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C1)
 LA VITALICIA X.....C.S.; N° 1-C1)
 CRONOCRED I.....R.R.

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 1-C1): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia emitan opinión en forma condicionada sobre la situación patrimonial, financiera y sobre los resultados.

N° 6: La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dispuso la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda., quien reviste el carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos de los Fideicomisos. El Fiduciario manifestó, en esa oportunidad, que, a su entender, no se verían afectadas las funciones de administración y cobranzas de los Créditos y en consecuencia el pago de los valores fiduciarios.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 el Fiduciario informó que con fecha 23 de septiembre de 2013 la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. Se hizo efectiva. Asimismo el Fiduciario comunicó que, a criterio del Fiduciante, ello no afectará el funcionamiento del ente ni tampoco el cumplimiento de las obligaciones asumidas. La Sociedad Fiduciaria se encuentra analizando los efectos de dicha intervención respecto al Fiduciante y Administrador de los Créditos, señalando que al 25 de septiembre no se han producido alteraciones en los activos fideicomitidos.

C.S.: Cotización Suspendida

R.R.: Rueda Reducida.

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario.

El período de colocación se encuentra supeditado a la autorización de listado que deberá otorgar la Bolsa de Comercio de Rosario, si la misma no se hubiera obtenido, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA

Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”

Fideicomiso Financiero “PRORURAL I”



ROSARIO
FIDUCIARIA

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Organizador, Fiduciario y Emisor



PRORURAL
la que tu campo necesita.

PRORURAL S.A.
Fiduciante



WORCAP S.A.
Asesor Financiero

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 9.649.383.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

V/N \$ 7.430.025.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N \$ 675.457.-

Certificados de Participación

V/N \$ 1.543.901.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA POR STANDARD & POOR'S INTERNATIONAL RATINGS, LLC SUCURSAL ARGENTINA. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES AL 21 DE MAYO DE 2014, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).



Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014 del Directorio de la CNV y el presente Fideicomiso fue autorizado mediante Providencia de Directorio de fecha 18 de junio de 2014 y sus condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV de fecha 24 de junio de 2014. Estas autorizaciones, todas ellas de la Comisión Nación al de Valores ("CNV"), sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto sobre cuya veracidad se hacen responsables el Fiduciante y el Fiduciario y demás responsables de los artículos 119 y 120 de la ley N° 26.831. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley de Mercado de Capitales N° 26.831. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios ("VF") que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero Prorural I constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid Industria, Agro y Consumo" conforme a la ley 24.441 y el título V del Capítulo IV de las Normas de la CNV (t.o. res. gral 622/13 y modificatorias) (en adelante, las "NORMAS de la CNV"), y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la ley Nro. 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 24 de junio de 2014 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto en versión completa y el Prospecto del Programa. Ambos Documentos están disponibles además en www.cnv.gov.ar y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, Y EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, "LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES" (LOS "RESPONSABLES DIRECTOS") AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE "LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN". LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.



LOS BIENES FIDEICOMITIDOS SON CHEQUES DE PAGO DIFERIDO LIBRADOS A FAVOR DE PRORURAL S.A. O ENDOSADOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY DE CHEQUES. EL FIDUCIANTE ENDOSA LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO A FAVOR DEL FIDUCIARIO SIN RECURSO, POR LO TANTO EL FIDUCIARIO NO TENDRÁ RECURSO ALGUNO CONTRA EL FIDUCIANTE EN CASO DE FALTA DE PAGO DE ALGUNO DE LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO. SE RECOMIENDA AL INVERSOR LA LECTURA COMPLETA DE LA “SECCIÓN III - CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “PRORURAL I”

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Programa Global de emisión de Valores Fiduciarios	“ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO”
Fideicomiso Financiero	“PRORURAL I”
Monto de Emisión	\$ 9.649.383.- (pesos nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y tres)
Fiduciante	Prorural S.A. A excepción del presente Fideicomiso no existe otra relación jurídica y económica entre el Fiduciante y el Fiduciario.
Organizador, Fiduciario y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso.
Colocadores	Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A.
Custodio y Administrador de la Cartera de Cheques de Pago Diferido (CPD)	Banco Municipal de Rosario.
Asesor Financiero	WORCAP S.A.
Asesores Legales del Fiduciario	Estudio Jurídico Dres. Cristiá
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson y Cano Abogados
Bienes Fideicomitados	<p>Son: (a) Cheques de Pago Diferido, emitidos bajo el régimen de la Ley de Cheques N° 24.452, con sus respectivas Facturas respaldatorias (los “Créditos”), (b) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos fideicomitados impagos, que el Fiduciante tiene derivado de la Póliza de Seguro (tal como este término se define en el Contrato Suplementario de Fideicomiso), (c) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.</p> <p>Los Deudores bajo los Créditos cedidos, cumplen con los Criterios de Elegibilidad que a continuación se detallan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentran en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de cesión 2. No han tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años sin rescatar. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, se considera causal de inhabilitación de la elegibilidad del valor. 3. Los Cheques de Pago Diferido transferidos no son producto de ninguna refinanciación. 4. Los clientes y libradores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra. 4. Los clientes y libradores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año. 5. Al menos el 97% de los libradores no podrá superar el 5% de la cartera a fideicomitir. <p>El Fiduciante declara que el 100% de los Clientes cumplen con la condición de PyME definida por la Resolución 21/2010 y modificaciones de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria de la Nación.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	<p>Valor nominal \$ 7.430.025 (pesos siete millones cuatrocientos treinta mil veinticinco) equivalente al 77% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR más 350 puntos básicos, con un mínimo de 24% y un máximo de 32% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>



Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB")	Valor nominal \$ 675.457 (pesos seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete), equivalente al 7% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR, más 500 puntos básicos, con un mínimo de 26% y un máximo de 34% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Certificados de Participación ("CP")	Valor nominal \$ 1.543.901 (pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil novecientos uno) equivalente al 16% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y luego de deducir –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que se cancelará con el último Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. En todos los casos, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Fecha de Corte	31 de marzo de 2014
Fecha de Emisión	La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los Valores Fiduciarios, es decir el segundo Día Hábil Bursátil de cerrado el Período de Colocación.
Fecha de Liquidación	Es la Fecha de Emisión
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	El precio de colocación, una vez deducido el importe correspondiente al Fondo de Liquidez, de corresponder, y una vez cancelado lo adeudado a las entidades que hayan suscripto contratos de underwriting, será puesto por el Emisor a disposición del Fiduciante en contraprestación de la cartera cedida, salvo que de otro modo éste le instruya en forma previa.
Plazo del Fideicomiso	La duración del presente Fideicomiso bajo ninguna circunstancia superará el plazo máximo legal previsto en el artículo 4 inc. c) de la ley 24.441.
Plazo de los Valores Fiduciarios	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF"), y el vencimiento final de los CP se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP").
Fechas de Pago de Servicios	Las Fechas de Pago de Servicios conforme surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en la Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago), a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas subcuentas correspondientes a los Beneficiarios.
Forma de los Valores Fiduciarios	Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Colocadores Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado "Subasta Holandesa Modificada". El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo "COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS".
Listado y negociación	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR") y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE") como así también en otros mercados, de conformidad a la Ley 26.831.



<p>Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.</p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246 conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero establecidas por la UIF, en particular, con la Resolución 140/2012 y modificatorias y la 52/2012.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Todas las resoluciones pueden ser consultadas en www.uif.gov.ar y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gov.ar. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las Normas de la CNV, que pueden ser consultadas en www.cnv.gov.ar.</p>
<p>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</p>	<p>Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005 y la Resolución 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Economía y Producción con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (http://www.mecon.gov.ar) o del BCRA (http://bcra.gov.ar).</p>
<p>Transparencia del Mercado</p>	<p>La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de tipificar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gov.ar. Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las Normas de la CNV, que se puede consultar en www.cnv.gov.ar.</p>
<p>Resoluciones de las partes.</p>	<p>La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el Fiduciario conforme a resolución de directorio en su reunión del 7 de noviembre de 2013 y del 23 de enero de 2014, y por reunión de directorio del Fiduciante, celebrada el 7 de noviembre de 2013 y el 27 de enero de 2014. Las condiciones de emisión de la presente serie han sido ratificadas por nota de apoderados del Fiduciante el día 13 de mayo de 2014.</p>
<p>Valor nominal unitario. Unidad mínima de negociación. Monto mínimo de suscripción</p>	<p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$ 1 (un peso) y su denominación mínima será de \$ 1 (un peso), siendo el monto mínimo de suscripción de \$ 1000 (mil pesos) y, a partir de dicho monto mínimo de suscripción, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de \$ 1 (un peso).</p>
<p>Sociedad Calificadora de Riesgo - Calificaciones</p>	<p>El día 10 de junio de 2014, Standard & Poor’s International Ratings LLC emitió su informe de calificación a través del cual, otorgó las siguientes calificaciones:</p> <p>VDFA raA-2 (sf) (corto plazo) Significado: Una obligación de corto plazo calificada ‘raA-2’ es levemente más susceptible a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que aquellas con calificación ‘raA-1’. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es SATISFACTORIA.</p> <p>VDFB: raA-3 (sf) (corto plazo) Significado: Una obligación calificada ‘raA-3’ denota ADECUADOS parámetros de protección comparados con otras obligaciones de corto plazo argentinas. Sin embargo, la misma denota mayor vulnerabilidad a cambios adversos en condiciones económicas que aquellas con calificaciones más altas.</p> <p>CP: raCC (sf) (largo plazo) Significado: Una obligación calificada ‘raCC’ es ACTUALMENTE MUY VULNERABLE a una situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras.</p>

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

En el año 1997 nace como Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión “Rosario Administradora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión”. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Pcia.de Santa Fe, al Tomo 78, folio 11220, Nro. 532 del registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997 e inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97. Por Asamblea Unánime del año 2002 modifica su objeto social con el propósito de desempeñarse como sociedad fiduciaria de fideicomisos financieros y cambia su denominación social comenzando a operar, a partir de entonces, bajo el nombre de *Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.* El mencionado cambio de denominación y objeto social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Rosario, al Tomo 84, Folio 845 Nro. 53 del Registro de Estatutos el 04 de febrero de 2003. El capital de la referida tiene como accionistas al Mercado de Valores de Rosario S.A. en un 52.50%, el Mercado a Término de Rosario S.A. en un 42.50%, la Bolsa de Comercio de Rosario el 5%. Juntas, las tres Instituciones pretenden dar vida a un instrumento de financiación



como el fideicomiso financiero, actuando no solamente en forma conjunta como asociadas, si no poniendo de sí todo el empeño que significa el interés de sus cuadros operativos y técnicos.

Tiene su domicilio y sede social en Paraguay 777 Piso 9º de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, según inscripción el Registro Público de Comercio de Rosario el día 25 de enero de 2012, inscripto en Estatutos, al Tomo 93 Fº 1323 Nº 49.

CUTT: 33-69371055-9

Tel/Fax: 0341 4110051.

Website: www.rosfid.com.ar

Correo electrónico administracion@rosfid.com.ar

Mayor información del fiduciario podrá consultarse en la página web de la CNV: [http://www.cnv.gov.ar/InformaciónFinanciera/Fiduciarios/Fiduciario Financiero inscripto en la CNV/ Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.](http://www.cnv.gov.ar/InformaciónFinanciera/Fiduciarios/FiduciarioFinancieroinscriptoenlaCNV/RosarioAdministradoraSociedadFiduciariaS.A.)

Rosario Fiduciaria ha sido inscripta en el registro de fiduciarios financieros de la Comisión Nacional de Valores en septiembre de 2003 bajo el Nº 41.

En mayo de 2010, Moody's ha asignado calificación de calidad de fiduciario de TQ3+.ar a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

La calificación TQ3+.ar denota una capacidad Promedio (+) para administrar los activos subyacentes para beneficio de los inversores. El modificador (+) indica que el fiduciario se ubica en el rango superior de la categoría de calificación designada. El modificador “.ar” indica que la calificación TQ es en escala nacional argentina, y por lo tanto solo puede ser comparada con otras calificaciones TQ dentro de Argentina.

En febrero de 2013 Moody's ratificó la calificación asignada manteniendo el grado TQ3+.ar. Al día de la fecha Moody's mantiene la calificación de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en TQ3+.ar

Lo que sigue es una breve reseña de los antecedentes de las Instituciones accionistas.

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.-DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

PRORURAL S.A CUTT 30-71002325-1 es una sociedad constituida en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba el 09 de noviembre de 2006 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de agosto del 2007 bajo el Nro. de matrícula 7117-A Folio 1-8 Año 2007. Su sede social se encuentra en la calle Saint Remy 179 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Tel/Fax: 0358-4700717

Página Web: <http://www.prorural.com.ar/>

Datos de Contacto: Paola Bessone, pbessone@prorural.com.ar

Autoridades: conforme acta de directorio N°4 del 21 de diciembre de 2012

	Autoridades	Vencimiento del Mandato
Presidente	Santiago Miguel Salomone	21 de diciembre de 2015
Director Suplente	Juan Gonzalo Lujan	21 de diciembre de 2015

Sindicatura: La sociedad prescinde de Sindicatura. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550, la fiscalización será ejercida por los accionistas.

Dotación de personal al cierre de los tres últimos ejercicios.

	2010	2011	2012	2013	2014 (*)
Nro. de empleados	6	8	14	12	13

(*) Información al 30/04/2014.

Cabe aclarar que la participación de PRORURAL en la comercialización de insumos agropecuarios, data desde el año 2007. Para ello, la Empresa ha desarrollado un sistema de franquicias con sucursales propias y franquiciados en el sur de la provincia de Córdoba, oeste de la provincia de Buenos Aires y en la provincia de San Luis, logrando así un modelo de negocio innovador en el rubro agropecuario; dotada de un plantel profesional interdisciplinario: ingenieros agrónomos, médicos veterinarios, contadores, licenciados en economía, licenciados en administración y licenciados en logística, para poder acercarle a los clientes toda la información necesaria para una mejor toma de decisiones. El modelo de desarrollo comercial mediante franquicias es un negocio que se desempeña satisfactoriamente y se replica en las zonas rurales de Río Cuarto, en localidades estratégicas para el crecimiento de la empresa, comercializando oportunidades de negocios. En la actualidad, PRORURAL S.A., cuenta con una casa central y nueve sucursales (dos propias y siete franquiciadas) y para años futuros planifica desarrollar más franquicias, con el objetivo de alcanzar un desarrollo territorial en todas las zonas agrícolas principales de nuestro país, incrementando el servicio de la red de distribución y afianzando la capacidad competitiva de la empresa en el transcurso de los próximos cinco años. La confianza de una red de más de 1.000 clientes en la zona agropecuaria por excelencia de nuestro país, en su mayoría conformada por productores medianos, demuestra la solidez de este modelo de negocio comercial.

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI. CIERTOS ASPECTOS LEGALES REFERIDOS A LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.- RESUMEN DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII. - DESCRIPCIÓN DEL ASESOR FINANCIERO



Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.- DESCRIPCIÓN DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XII.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIII. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los agentes de negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás Agentes Habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y las NORMAS de la CNV 2013. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1º a 6 y 8 del Cap. IV Título VI de las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV, bajo la modalidad ciega mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa modificada”, al precio que surja de la oferta y demanda incluso bajo la par, conforme al rango de TTR ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual el Banco Municipal de Rosario, la Bolsa de Comercio de Rosario, Argentina Clearing S.A., el Mercado de Valores de Rosario y De La Vera Cruz Sociedad de Bolsa S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Período de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes de negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8º piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR, y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación, la Fecha de Liquidación y los domicilios de los Colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TTR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Período de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado a terceros en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante y/o a los underwriters).

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como



consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

1.6. Determinada la Tasa de Corte y el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado **(i)**. **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en el boletín diario de la BCR y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros podrán ser adjudicados al Fiduciante, como parte de pago de la cartera de créditos cedida al Fideicomiso a la Tasa de Corte para los VDF o, al Precio de Corte para los CP. En el caso en que no se hubiesen registrado ofertas respecto a los CP se adjudicarán al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

2.5. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

2.7. Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

2.8. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”) y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados de conformidad a la Ley 26.831.

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50% sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina.



XIV - DETALLE DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS
COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA CARTERA DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO

Resumen de Cheques de Pago Diferido	
Cantidad	218
Cantidad de Libradores	103
Cantidad de Clientes	101
Valor Nominal	\$ 11.359.768
Valor Fideicomitido	\$ 9.649.383
Monto Promedio (x Operación)	\$ 52.109
Monto Promedio (x Librador)	\$ 110.289
Plazo (Promedio Ponderado en meses)	6,9
Antigüedad (Promedio Ponderado en meses)	2,4
Vida Remanente (Promedio Ponderado en meses)	4,4

El Fiduciante declara que el 100% de los Clientes cumplen con la condición de PyME definida por la Resolución 21/2010 y modificaciones de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria de la Nación.

Tipo Comp.	Cantidad	%	% Acum.	Valor Fideicomitido	%	% Acum.	Importe
CPD Clientes	182	83,5%	83,5%	\$ 7.963.131	82,5%	82,5%	\$ 9.366.118
CPD Terceros	36	16,5%	100,0%	\$ 1.686.252	17,5%	100,0%	\$ 1.993.600
TOTAL	218	100,0%		\$ 9.649.383	100,0%		\$ 11.359.718

Estratificación por Saldo de Deuda							
Monto	Cant.	%	% Acum.	Valor Fideicomitido	%	% Acum.	Importe
Menor a \$10.000	47	21,6%	21,6%	\$ 239.538	2,5%	2,5%	\$ 275.974
Entre \$10.001 y \$25.000	48	22,0%	43,6%	\$ 654.657	6,8%	9,3%	\$ 774.344
Entre \$25.001 y \$50.000	58	26,6%	70,2%	\$ 1.806.049	18,7%	28,0%	\$ 2.091.977
Entre \$50.001 y \$100.000	24	11,0%	81,2%	\$ 1.651.987	17,1%	45,1%	\$ 1.894.288
Entre \$100.001 y \$150.000	19	8,7%	89,9%	\$ 2.052.751	21,3%	66,4%	\$ 2.414.274
Entre \$150.001 y \$200.000	18	8,3%	98,2%	\$ 2.392.906	24,8%	91,2%	\$ 2.884.429
Mayor a \$200.000	4	1,8%	100,0%	\$ 851.496	8,8%	100,0%	\$ 1.024.481
TOTAL	218	100,0%		\$ 9.649.383	100,0%		\$ 11.359.768

Estratificación por Antigüedad del Crédito

Antigüedad	Cant.	%	% Acum.	Valor Fideicomitido	%	% Acum.	Importe
2	23	10,6%	10,6%	\$ 1.662.122	17,2%	17,2%	\$ 1.980.116
3	96	44,0%	54,6%	\$ 4.222.359	43,8%	61,0%	\$ 4.970.074
4	51	23,4%	78,0%	\$ 1.829.805	19,0%	79,9%	\$ 2.134.074
5	44	20,2%	98,2%	\$ 1.813.045	18,8%	98,7%	\$ 2.144.178
6	2	0,9%	99,1%	\$ 104.436	1,1%	99,8%	\$ 111.326
7	0	0,0%	99,1%	\$ 0	0,0%	99,8%	\$ 0
8	2	0,9%	100,0%	\$ 17.616	0,2%	100,0%	\$ 20.000
TOTAL	218	100%		\$ 9.649.383	100,0%		\$ 11.359.768

Estratificación por Plazo Remanente

Remanente	Cant.	%	% Acum.	Valor Fideicomitido	%	% Acum.	Importe
0	1	0,5%	0,5%	\$ 8.998	0,1%	0,1%	\$ 9.071

**Bolsa de Comercio de Rosario**

1	6	2,8%	3,2%	\$ 151.370	1,6%	1,7%	\$ 159.590
2	60	27,5%	30,7%	\$ 1.777.839	18,4%	20,1%	\$ 1.959.203
3	60	27,5%	58,3%	\$ 3.119.411	32,3%	52,4%	\$ 3.595.654
4	69	31,7%	89,9%	\$ 3.449.569	35,7%	88,2%	\$ 4.176.582
5	16	7,3%	97,2%	\$ 1.052.993	10,9%	99,1%	\$ 1.337.555
6	3	1,4%	98,6%	\$ 44.689	0,5%	99,5%	\$ 60.000
7	3	1,4%	100,0%	\$ 44.514	0,5%	100,0%	\$ 62.113

TOTAL	218	100%		\$ 9.649.383	100,0%		\$ 11.359.768
--------------	------------	-------------	--	---------------------	---------------	--	----------------------

Estratificación por Plazo Original

Plazo	Cant.	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
3	1	0,5%	0,5%	\$ 8.998	0,1%	0,1%	\$ 9.071
4	9	4,1%	4,6%	\$ 547.950	5,7%	5,8%	\$ 611.051
5	42	19,3%	23,9%	\$ 1.189.694	12,3%	18,1%	\$ 1.329.633
6	45	20,6%	44,5%	\$ 2.150.665	22,3%	40,4%	\$ 2.473.924
7	48	22,0%	66,5%	\$ 2.633.282	27,3%	67,7%	\$ 3.125.382
8	34	15,6%	82,1%	\$ 1.679.771	17,4%	85,1%	\$ 2.039.167
9	32	14,7%	96,8%	\$ 1.362.402	14,1%	99,2%	\$ 1.671.531
10	6	2,8%	99,5%	\$ 68.025	0,7%	99,9%	\$ 90.009
11	1	0,5%	100,0%	\$ 8.595	0,1%	100,0%	\$ 10.000

TOTAL	218	100%		\$ 9.649.383	100%		\$ 11.359.768
--------------	------------	-------------	--	---------------------	-------------	--	----------------------

Estratificación por Mora

Días de Atraso	Cantidad	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
0	218	100,0%	100,0%	\$ 9.649.383	100,0%	100,0%	\$ 11.359.768
1 a 30	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
31 a 60	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
61 a 90	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
91 a 120	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
121 a 150	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
151 a 180	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
181 a 365	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
Más de 365	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0

TOTAL	218	100,0%		\$ 9.649.383	100,0%		\$ 11.359.768
--------------	------------	---------------	--	---------------------	---------------	--	----------------------

Estratificación del Saldo por Deudor

Monto	Cant.	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
Menor a \$10.000	20	19,8%	19,8%	\$ 89.062	0,9%	0,9%	\$ 100.794
Entre \$10.001 y \$50.000	40	39,6%	59,4%	\$ 869.618	9,0%	9,9%	\$ 998.270
Entre \$50.001 y \$150.000	18	17,8%	77,2%	\$ 1.285.960	13,3%	23,3%	\$ 1.478.408
Entre \$150.001 y \$250.000	9	8,9%	86,1%	\$ 1.481.708	15,4%	38,6%	\$ 1.744.198
Entre \$250.001 y \$450.000	5	5,0%	91,1%	\$ 1.160.666	12,0%	50,6%	\$ 1.392.244
Entre \$450.001 y \$650.000	5	5,0%	96,0%	\$ 2.150.383	22,3%	72,9%	\$ 2.521.886
Mayor a \$650.000	4	4,0%	100,0%	\$ 2.611.985	27,1%	100,0%	\$ 3.123.968

TOTAL	101	100,0%		\$ 9.649.383	100,0%		\$ 11.359.768
--------------	------------	---------------	--	---------------------	---------------	--	----------------------



Estratificación por Tipo de Deudor

Tipo Cliente	Cant.	%	% Acum.	Valor Fideicomitido	%	% Acum.	Importe
Persona Jurídica	41	40,6%	40,6%	\$ 6.901.565	71,5%	71,5%	\$ 8.149.185
Persona Física	60	59,4%	100,0%	\$ 2.747.818	28,5%	100,0%	\$ 3.210.583
TOTAL	101	100,0%		\$ 9.649.383	100,0%		\$ 11.359.768

Flujo de fondos de la cartera

Mes	Cant.	Valor Fideicomitido	Importe
abr-14	2	21.667	\$ 22.367
may-14	59	1.709.984	\$ 1.874.122
jun-14	57	3.111.725	\$ 3.577.018
jul-14	72	3.391.244	\$ 4.093.601
ago-14	22	1.325.560	\$ 1.670.545
sep-14	2	30.032	\$ 40.000
oct-14	4	59.171	\$ 82.113
TOTAL	218	\$ 9.649.383	\$ 11.359.768

Al 18/06/2014 la cobranza acumulada asciende a \$ 2.279.946,25.- (pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis con 25/100).

XIV.- CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por \$ 482.935 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cinco), Gastos del Fideicomiso por \$ 290.066 (pesos doscientos noventa mil sesenta y seis) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Comisión Nacional de Valores, Caja de Valores S.A., remuneración del Custodio y Administrador de la Cartera de CPD, gastos administrativos y bancarios. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por \$ 325.939 (pesos trescientos veinticinco mil novecientos treinta y nueve). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 9,67% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciante hará frente por su cuenta a honorarios de la calificadoradora, asesores legales y financieros, etc.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Fecha de Pago	Capital	Interés	Total	Saldo de Capital
				\$ 7.430.025
25/07/2014	\$ 3.654.522	\$ 445.803	\$ 4.100.325	\$ 3.775.503
25/08/2014	\$ 3.387.290	\$ 75.510	\$ 3.462.800	\$ 388.213
25/09/2014	\$ 388.213	\$ 7.764	\$ 395.977	\$ 0
	\$ 7.430.025	\$ 529.077	\$ 7.959.102	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (24%).

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

Fecha de Pago	Capital	Interés	Total	Saldo de Capital
				\$ 675.457
25/09/2014	\$ 675.457	\$ 73.175	\$ 748.632	\$ 0
	\$ 675.457	\$ 73.175	\$ 748.632	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (26%).

Certificados de Participación

Fecha de Pago	Capital	Rendimiento	Total	Saldo de Capital
				\$ 1.543.901
25/09/2014	\$ 316.939	\$ 0	\$ 316.939	\$ 1.226.962



27/10/2014	\$ 1.154.188	\$ 0	\$ 1.154.188	\$ 72.774
25/11/2014	\$ 72.774	\$ 9.193	\$ 81.967	\$ 0
	\$ 1.543.901	\$ 9.193	\$ 1.553.094	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

FIDUCIARIO Y ORGANIZADOR
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
 Paraguay 777, 9° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe
 Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTE
PRORURAL S.A.
 Saint Remy 179, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba
 Tel/fax: 0358 - 4700717

ASESOR FINANCIERO
WORCAP S.A.
 San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01
 (S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe
 Tel/Fax: 0341 – 424 2147

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO
Nicholson y Cano Abogados
 San Martín 140 - Piso 14
 (C1004AAD) Ciudad de Buenos Aires
 Tel: 011-5167-1000
 Fax: 011-5167-1072

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO
Estudio Jurídico Dres. Cristiá
 San Lorenzo 2321- (S2000KPC) ROSARIO Provincia de Santa Fe
 Tel/Fax: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES
Agentes de Negociación del
Mercado de Valores de Rosario S.A.
 Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe
 TE 0341-4210125

DEPOSITARIA
Caja de Valores S.A.
 25 de mayo 362
 Teléfono: 4317-7118
 Ciudad de Buenos Aires

AVISO DE COLOCACION

FIDEICOMISO FINANCIERO
PRORURAL I
Programa Global de Valores Fiduciarios
“Rosfid Industria, Agro y Consumo”



Rosario Administradora
 Sociedad Fiduciaria S.A
 Organizador, Fiduciario y Emisor



Prorural S.A.
 Fiduciante



WORCAP S.A.



MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A.
Organizador de la Colocación



Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A.

Colocadores

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 9.649.383.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

V/N \$ 7.430.025

raA-2 (sf) (corto plazo)

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N \$ 675.457

raA-3 (sf) (corto plazo)

Certificados de Participación

V/N \$ 1.543.901

raCC (sf) (largo plazo)

Se comunica al público inversor en general que los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario y Emisor del Fideicomiso Financiero PRORURAL I (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por Providencia de Directorio de fecha 18 de junio de 2014 y el levantamiento de sus condicionamientos autorizados por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 24 de junio de 2014. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del T.O. de las Normas de la CNV (N.T. 2013). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado de Valores de Rosario S.A. bajo la modalidad ciega.

Bienes Fideicomitidos: (a) Cheques de Pago Diferido, emitidos bajo el régimen de la Ley de Cheques N° 24.452, con sus respectivas Facturas respaldatorias (los “Créditos”), (b) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos fideicomitidos impagos, que el Fiduciante tiene derivado de la Póliza de Seguro (tal como este término se define en el Contrato Suplementario de Fideicomiso), (c) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A</p>	<p>V/N \$ 7.430.025 (pesos siete millones cuatrocientos treinta mil veinticinco).- <u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 350 puntos básicos. Mínimo: 24%, Máximo: 32% nominal anual. <u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase. <u>Calificación:</u> “raA-2 (sf) (corto plazo)” Standard & Poor’s International Ratings LLC <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 25/07/2014 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 25/07/2014 <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 25/09/2014 <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 25/09/2014 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto. <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</p>	<p>V/N \$ 675.457 (pesos seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete).- <u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 500 puntos básicos. Mínimo: 26%, Máximo: 34% nominal anual. <u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase. <u>Calificación:</u> “raA-3 (sf) (corto plazo)” Standard & Poor’s International Ratings LLC. <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 25/09/2014 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 25/09/2014 <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 25/09/2014 <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 25/09/2014</p>



	<p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p><u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital e Interés de los VDFA se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA.</p>
Certificados de Participación	<p>V/N \$ 1.543.901 (pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil novecientos uno)</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios.</p> <p><u>Rendimiento:</u> el remanente, de existir.</p> <p><u>Calificación:</u> “raCC (sf) (largo plazo)” Standard & Poor’s International Ratings LLC.</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 25/11/2014</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 25/09/2014</p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 25/11/2014</p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 25/11/2014</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p><u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital y Renta de los CP se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDF.</p>
Tasa BADLAR Bancos Privados	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcr.gov.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso)
- Monto mínimo de suscripción: \$1.000 (pesos mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en la BCR y en el MAE.
- Colocadores: Agentes Colocadores: Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. en sus respectivos domicilios, conforme nómina adjunta. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado de Valores S.A.: www.mervaros.com.ar.
- Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado de Valores de Rosario S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado de Valores de Rosario S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario con fecha 24 de junio de 2014, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el miércoles 25 de junio de 2014 al lunes 30 de junio de 2014.
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día martes 1° de julio de 2014 a las 10:00 hs y finalizará el martes 1° de julio de 2014 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado de Valores de Rosario S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación:** martes 1° de julio de 2014 a las 16hs, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador y los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en el boletín diario de la BCR, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado a terceros en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante y/o a los underwriters). En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado



seguidamente y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

Determinada la Tasa de Corte y el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario. Sin perjuicio de ello el Fiduciante podrá aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido igual o inferior al Precio de Corte Mínimo.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día jueves 03 de julio de 2014**
- **Comisión de Colocación:** Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50% sobre el monto total de VF colocados.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Rosario, 24 de junio de 2014.



HECHOS RELEVANTES

ANEXO I

VALORES AMERICA SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

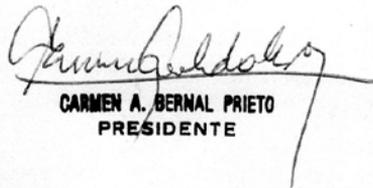
Sarmiento 517 – 3° D - 1041 C.A.B.A.

En cumplimiento del Criterio Interpretativo N° 57 y Normas (N.T 2013) CNV

COMUNICA

A clientes, proveedores y amigos que, por reunión de Directorio de fecha 30/04/2014, ha resuelto discontinuar sus actividades bursátiles, no solicitando su inscripción en el registro definitivo, bajo alguna de las categorías reglamentadas en la Ley 26.831, Dto.1023/13, por lo que tendrán tiempo hasta el 30/06/2014, para: transferir sus tenencias en custodia a otro Depositante autorizado previo pago de los saldos adeudados si los hubiera y retirar los saldos a favor. Quienes no tuvieran saldos de índole alguna y desearan operar nuevamente en Bolsa, deberán abrir cuenta en otro agente autorizado. Vencido el plazo, tanto los títulos en custodia como los saldos en pesos, serán derivados a las cuentas que a tal efecto indique la CNV.

La persona designada para atender las consultas y/o requerimientos de los clientes es el señor Jorge Alberto Suarez, DNI 92.532.785, info@valoresamerica.com, teléfono 011- 4393-0120, quien lo hará de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 en las oficinas de Sarmiento 517 1° "A"



CARMEN A. BERNAL PRIETO
PRESIDENTE